

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO**  
**RADICADO No. 2022-00545-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que fue allegado Despacho Comisorio, que le había sido delegado a la Alcaldía de Bucaramanga, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, proveniente del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Dentro del expediente EJECUTIVO, radicado No. 6800140030072021-00800-00, de BANCO DE BOGOTA S.A., contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE RODOLFO ACEROS FAJARDO, libro Despacho Comisorio, No. 031 del 26 de julio de 2022, a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-425431**, ubicado EN LA CARRERA 36 No. 46-129 LOTE 3, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Dentro de los insertos aportados por el comitente, Despacho Comisorio No. 031 del 26 de julio de 2022, y sus anexos; es pertinente auxiliar la comisión encomendada y devolverla una vez cumplido su objeto.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** FIJAR EL DÍA TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-425431**, ubicado EN LA CARRERA 36 No. 46-129 LOTE 3, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

**SEGUNDO:** DESIGAR como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien puede ser ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 oficina 307 El Plaza y teléfono 316-8648429 y email [luzmiafanador@hotmail.com](mailto:luzmiafanador@hotmail.com), a quien le designan como honorarios la suma de (\$200.000) a título de gastos de la diligencia; quien deberá proceder de conformidad a lo establecido por el artículo 48 y ss del C.G.P.

**TERCERO:** OFÍCIESE al Comando de Policía Nacional, informando lo aquí resuelto para su apoyo y al secuestre, para su puntual asistencia; y a la parte actora para que preste los medios para llevar a cabo la diligencia fijada.

**CUARTO:** Una vez cumplida la presente comisión, devuélvase al Juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez